

Maestros y escolares en la Universidad Medieval

Rector Magnífico, Excmas. e Ilmas. Autoridades, miembros todos de la Comunidad Universitaria, Señoras y Señores.

Mi intervención como padrino de vuestra promoción, queridos neodocentes, necesariamente debe iniciarse manifestándoos mi más sincera felicitación, la de toda la Universidad, por haber logrado la más alta distinción académica: el grado de Doctor. Habéis respondido con solvencia y buen hacer a la obligación contraída, en primer lugar, con vosotros mismos; también, evidentemente, con la Universidad y con el conjunto de la sociedad. Mi enhorabuena más sincera por todo ello.

Es hoy, en definitiva, un día de gran satisfacción para todos. Si bien, es cierto, que sois vosotros los que habéis hecho el esfuerzo principal y más importante, pero no se puede olvidar que, detrás de vosotros, a vuestro lado, han estado vuestros tutores y directores de Tesis (sin olvidar el apoyo incondicional, todavía más cálido y cercano, de vuestros familiares y amigos); y ha estado, asimismo, la Universidad de Burgos, que os ha proporcionado los medios y el ámbito científico y el clima adecuado para alcanzar vuestras metas.

En la Universidad de Burgos, en los últimos cinco años, han recibido el título de doctor un total de 142 alumnos: desde los 22 del año 2006, a los 33 del 2010, la promoción actual. Son cifras realmente importantes, o mejor dicho, son muchas personas importantes y en un momento óptimo de su formación, que la Universidad presenta y ofrece hoy a la sociedad que, con generosidad, ha contribuido a formarlas. Pero a las que la sociedad y la Universidad deben seguir apoyando, como lo han venido haciendo hasta ahora. ¡Así lo espero!. ¡Os lo merecéis!.

* * *

Pero el título de mi intervención hace alusión a “Maestros y escolares en la Universidad Medieval”; y a desarrollarlo, en alguna de sus facetas, voy a dedicar unos breves minutos.

Dentro de muy pocos años, en el 2018, la Universidad de Salamanca va a conmemorar los 800 años de su fundación. Y esa Universidad, en los años medios del siglo XIII, fue ya uno de los destinos de los estudiantes burgaleses que salían de estas tierras. El otro lo fue la Universidad de Valladolid.

La documentación de las catedrales castellano-leonesas estudiadas y las Listas de expectativas de graduación en las universidades de Salamanca, Valladolid y las extrapeninsulares de París, Toulouse, Avignon y Bolonia han permitido reunir, a la profesora Guijarro, 956 menciones a estudiantes y bachilleres aspirantes a grados superiores de 10 diócesis y sus cabildos catedralicios, entre los siglos XIII y XV. Si la primera de todas ellas por el número de estudiantes es la de Palencia, con 271 menciones; detrás se situaba Burgos con 218 estudiantes; Salamanca, con 159, León con 95; y cifras ya muy inferiores el resto de las diócesis de Castilla y León.

En la segunda mitad del siglo XVI, según Torremocha, la Universidad de Valladolid tenía un radio de influencia regional que superaba ampliamente los márgenes locales. Sus estudiantes llegaban de toda la península, Canarias, América, Francia, etc., pero, los mayores índices de pro-

INTERVENCIÓN DEL PADRINO DE LOS NUEVOS DOCTORES DOCTOR JOSÉ A. FERNÁNDEZ FLÓREZ

cedencia se registran en las diócesis limítrofes, principalmente en las del Norte; si bien sigue predominando el dúo Palencia-Valladolid. Pero ya en el primer tercio del XVII, hay cambios notables, pues Palencia pasa a segundo plano tras la creación del obispado de Valladolid en 1595. Pero no por ello Valladolid y su diócesis se colocan a la cabeza, ya que sólo aporta el 12,76% frente al 36,87% de Burgos y el 15,1% de Palencia. Con menor número de estudiantes: Calahorra, León, Segovia y Astorga.

La gran mayoría de los escolares que ocuparon las aulas de las escuelas y las universidades medievales disfrutaban del *status* del clérigo, siendo solamente una escasa minoría los estudiantes de condición noble o provenientes de la alta burguesía de las ciudades.

El método de enseñanza vigente en las universidades de la época era el escolástico. Su desarrollo se iniciaba con la intervención del Maestro, leyendo y comentando un texto (*Quaestio* o *Expositio*); a continuación discutía con sus alumnos, argumentando y debatiendo sobre el tema en ‘cuestión’ (*Disputatio*); más tarde, se procuraba que los escolares memorizaran lo aprendido (*Repetitio*); y, por último, en los casos de enunciados propuestos en forma de Tesis, se planteaba una conclusión sintetizadora (o *Sententia*).

Pues bien, me propongo presentarles una “*repetitio*” (pues aludiré a muchas cuestiones que Ustedes conocen), tomando como base el Título 31º de la IIª Partida de Alfonso X el Sabio, que habla de “*Los estudios en que se aprenden los saberes et de los maestros et de los escolares*”; desarrollado en 11 leyes, que abordando cuestiones relativas al “Estudio” (como centro), tipos y características, maestros y escolares, obligaciones y competencias, derechos y privilegios, etc...

Por entonces, no se empleaba todavía el término “universidad” con el valor actual. Esa denominación tenía en la Edad Media un significado mucho más genérico:

La agrupación de personas que formaban un gremio o corporación. Así, son conocidas, por ejemplo, en el caso concreto de Burgos, la “*Universidad de Curas y Beneficiados*” o la “*Universidad de mercaderes*”.

Universidad significaba, por tanto, asociación de individuos, para alcanzar unos fines determinados. Si agrupaba a maestros y escolares y, como se dice en la mencionada Partida II, si se “*ayuntaban en algunt logar con voluntad et con entendimiento de aprender los saberes*”, a esa institución y al lugar en el que reunían se les denominaba “Estudio”. Cuando en las primeras décadas del siglo XIII se constituya en París, una agrupación de ese tenor y características, comenzó a ser denominada la “*Universitas magistrorum et scholarium Parisiensium*”, que muy pronto fue reconocida por el papa como “Estudio General”.

Una mera agrupación, voluntaria y espontánea, de maestros y escolares en un lugar, en un “Estudio”, no otorgaba, *ipso facto*, la categoría de “Estudio General”, pues, según los casos, necesitaba su reconocimiento por parte del Papa, de un rey o emperador; contar con unos Estatutos y cumplir con otros requisitos, especialmente, que hubiera en el Centro, como se señala en la Ley I de este Tít. 31: “*Maestros de las Artes, así como de Gramática et de Lógica et de Retórica et de Arismética et de Geometría et de Música et de Astronomía; et otrosí en que ha maestros de Decretos et señores de Leyes*”. Sólo a partir de entonces podría hablarse de un Estudio General, de una Universidad.

Los otros “estudios”, los “Particulares”, eran aquellos en los que “algunt maestro amuestra en alguna villa apartadamente a pocos escolares”. Los ‘estudios Particulares’ rivalizaban a

INTERVENCIÓN DEL PADRINO DE LOS NUEVOS DOCTORES DOCTOR JOSÉ A. FERNÁNDEZ FLÓREZ

veces con los ‘Generales’ en cuanto al tamaño; pero, o bien no contaban con todas las facultades, o no podían conceder títulos superiores (bachillerato, licenciatura o doctorado), ni la “*licentia ubique docendi*”, sino tan sólo certificados de estudio.

Cuando el 7 de diciembre de 1346, el rey Alfonso XI autoriza al Concejo de Madrid el que pueda destinar 200 maravedís para pagar a un Maestro de Gramática, el monarca recuerda que, entre otras peticiones, el Concejo le había manifestado que “cumplía mucho a uos e a todos los otros de ý, de Madrit, que ouiese ý vn maestro de gramátiga, para que mostrase a los fijos de los omnes bonos, porque ouiese ý, en Madrid, omnes letrados e sabidores. Et que non quería estar ý maestro ninguno, si non le diédeses alguna cosa para con que se mantouiese”.

Pero, ¿qué materias se cursaban en estos “Estudios Particulares”? Fundamentalmente, los estudios de Gramática (Gramática Latina), tal y como hemos visto en el caso de Madrid; y lo mismo tenemos atestiguado en Burgos, al margen de otras enseñanzas.

Desde mediados del siglo XV, el Concejo de Burgos tenía en marcha un Colegio de Latinidad o de Gramática. Pero un testimonio, del 7 de marzo de 1401, nos permite comprobar que, además de la enseñanza de la Gramática, al Concejo de Burgos le interesaban otras disciplinas. En esa fecha, el rey Enrique III ordena a sus Contadores Mayores que hagan un libramiento de 4.000 maravedís cada año al Concejo de Burgos, para que éste pague “a un Lector que leya en Cathedra de Derecho a los fijos de los omnes onrrados e ofiçiales della”.

Además de estas enseñanzas, Gramática y Derecho, responsabilidad directa del Concejo de Burgos, estaba activa en la ciudad una “Cátedra de Gramática”, sita en el Sarmental, junto a la catedral y dependiente de su Cabildo. Al frente de ella, cuando el siglo XV llegaba a su final, se encontraba un catedrático de tan reconocido prestigio como Andrés Gutiérrez de Cerezo, designado por Antonio de Nebrija, en el año 1479, para sustituirle en su cátedra de Salamanca (posiblemente la de *Prima* de Gramática), y que, además, fue autor del primer *Arte de gramática* que salió de las prensas burgalesas, allá por el año 1485.

Del alto nivel y calidad del Estudio del Sarmental en el siglo XVI tenemos varios testimonios, aportados con motivo de un litigio. Uno de sus profesores (el bachiller Relloso), llegó a establecer una comparación entre los estudios de gramática impartidos en Burgos y en la Universidad de Alcalá. Dice, literalmente: “Aunque ha estado este testigo en Alcalá de Henares, y ha leído en los colegios por otros, y ha sido colegial, que no se leía tan bien allá como se ley aquí, quanto a la gramática. Y que este testigo lo dixo así en Alcalá: ‘que no se leía la gramática tan bien allá como en Burgos’”. Confirmó que él “lee la lección de *Vidas de Santos y epístolas* de Plinio, al toque de Prima; y, en cuanto a los textos, que “son tan buenos libros como se leyn en qualquier Estudio General, porque son, ogaño: *Epístolas* de Plinio y lecciones del Santoral, Terencio, Laurencio, Arte, Lucano, Virgilio y *Coloquios* [Erasmo]”.

Otro declarante, el bachiller Ortiz de Angosto, al ser preguntado “si son bien castigados los estudiantes”, respondió “que muchos dellos, a falta de no les castigar, son disolutos e traviesos, e ay muchas queexas desto; e que sabe que no hablan latín e que no ay exercicio dello”, añadiendo otras precisiones; como, por ejemplo: “que ha oýdo dezir, al bachiller Rulazedo, que se vienen a quejar deziendo que qué rapazería ay de Repetidores para leer; pues los Repetidores son moços de poca avtoridad, a cuya cavsa el Estudio está harto perdido”.

Pero, volvamos a la IIª Partida, en su Ley IX, la relativa a los escolares que quisieran obtener el grado de maestro y la licencia para poder enseñar.

INTERVENCIÓN DEL PADRINO DE LOS NUEVOS DOCTORES DOCTOR JOSÉ A. FERNÁNDEZ FLÓREZ

La graduación como doctor o maestro era un acto muy solemne dentro de la vida universitaria, en el que participaba toda la comunidad. Era motivo de festejos públicos (corridas de toros), comidas y procesiones por toda la ciudad.

Pero el Doctorado, más que una seria dificultad académica, suponía una gran carga económica por los elevados gastos que acarrearba su obtención.

VEAMOS UN EJEMPLO MUY PRÓXIMO. Los grados de maestro o doctor de la Universidad de Valladolid, a finales de la Edad Media, se conferían en la capilla de San Llorente, dentro de la Abadía.

EL DÍA ANTERIOR, según Movellán, la Universidad en pleno, junto con el padrino, iba a buscar a su casa al doctorando, acompañándolo luego en un paseo a caballo por la ciudad; que encabezaba el padrino (a la derecha) y el graduando a la izquierda. Seguía todo el cortejo en fila de a dos, abriéndolo el Canciller (a la derecha) y el Rector, y, a continuación, todos los doctores y maestros. Si el grado era de Doctor serían los doctores los que irían a la derecha, y si era de Maestro serían entonces los maestros los que irían en ese lado. Al final del paseo, el graduando tenía obligación de dar una colación en su casa.

EL DÍA DE LA GRADUACIÓN le acompañaba de nuevo la Universidad en pleno, vestidos los graduados con sus respectivos trajes talaes. Llegados a la capilla doctores y maestros, se sentaban en sus sitiales, mientras el graduando lo hacía, abajo, entre dos licenciados. Entonces tenía que presentar una “repetición”, es decir, exponer públicamente un tema. Podían replicarle todos los que lo deseasen, comenzando por el Rector. Terminada esta parte, el maestro más antiguo de Teología (Decano de la Facultad) lo examinaba, aunque se tratase de una Facultad distinta (pero se trataba de algo meramente formulario). Luego el graduando solicitaba que se le concediera el Grado. A partir de ese momento, el Canciller que lo confería y el nuevo graduado subían al trono, reservado al efecto, en donde el ya graduado, de rodillas, prestaba juramento, en el que se incluía el no “abogar” contra la Iglesia y el Cabildo de Valladolid. Luego, el padrino le imponía las insignias del grado.

TERMINADA LA CEREMONIA, el graduado ofrecía un nuevo convite a todos los miembros de la Universidad. Por la tarde, se celebraba una corrida de toros en la plaza de Santa María a cargo del nuevo Doctor o Maestro. Por la noche volvía a invitar a un ágape; pero esta vez sólo a los doctores.

Todos estos actos resultaban tan costosos para el graduando, que la mayoría de los licenciados no podían acceder al grado de doctor o maestro.

Es más, muchos de esos estudiantes pasaron por la Facultad de Artes (la que recibía un más elevado número de alumnos) sin obtener grado alguno (o a lo sumo el de Bachiller), pero con un bagaje suficiente para ejercer como maestros o en puestos de la administración en sus lugares de origen.

Ahora bien, como se pretendía y esperaba que los universitarios desempeñasen una misión importante en la sociedad, los reyes siempre estuvieron dispuestos a velar por los privilegios de los universitarios, con el fin de que pudieran dedicarse, con exclusividad y tesón, al cumplimiento de su cometido y misión:

INTERVENCIÓN DEL PADRINO DE LOS NUEVOS DOCTORES DOCTOR JOSÉ A. FERNÁNDEZ FLÓREZ

Así lo entendió Enrique III, el 16 de junio de 1406, cuando ordenó a las autoridades de Valladolid que no exigieran a los universitarios el pago de la moneda “forera”. En el expositivo del documento, indica el monarca que “el rrektor e doctores e liçençiadados e maestros e bachilleres del Estudio General de dicha villa, se me enbiaron querellar e dizen que les enpadronades en los padrones de las dichas monedas... En lo qual, dizen que resçiben grand agrauio e synrrazón, por quanto leen e muestran las çiençias en el dicho Estudio; a los quales los derechos e los rreys otorgaron grandes onrras e preuilleios e libertades e les quitaron de todo pecho por esta rrazón”.

En la misma línea de privilegios y exenciones puede ser mencionado un albalá de merced, otorgado por el rey Juan II, el 30 de abril de 1431, eximiendo a todos los miembros del ir a la guerra de Granada: “por este mi alualá, do liçençia a vos los doctores e liçençiadados e bachilleres e estudiantes del Estudio de la noble villa de Valladolid, para que non vayades, nin enbiedes, a la dicha guerra que yo he con los dichos moros de Granada”.

Es bien sabido, no obstante, que los Estudios Generales, las Universidades Medievales, pasaron por innumerables vicisitudes y altibajos y no siempre respondieron a lo que de ellas se había esperado (como recientemente ha recordado Peña Pérez), pero nada permite afirmar que olvidaran totalmente su razón de ser originaria. La que, por ejemplo, figuraba en la Bula de fundación de la Universidad de Colonia, del 21 de mayo de 1388, en la que, a la Universidad alemana se le proponía:

“Capturar las nubes de la ignorancia,
disipar las tinieblas del error,
situar los actos y las obras a la luz de la verdad,
exaltar el nombre de Dios y de la fe católica [...],
ser útil a la comunidad y a los individuos,
acrecentar la felicidad de los hombres”.